

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO 2025

CONTR 202 361529

Página | 1

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO 2025.**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Con objeto de atender las principales necesidades formativas, tanto de carácter horizontal como específico, del personal de la Agencia Andaluza de la Energía, es preciso contratar un servicio de diseño e impartición de (12) doce actividades formativas, englobadas en (5) cinco lotes, de en torno a unas veinte horas lectivas cada una de ellas, que incluyan contenidos teórico-prácticos orientados a la mejora de la calidad en la gestión del servicio público.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

#### **LOTE 1: SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

Este lote se compone de tres acciones formativas que se describen a continuación.

##### **Curso sobre Gestión de redes corporativas y analítica de resultados.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para dar a conocer las estrategias y herramientas para una correcta gestión de las redes sociales corporativas de una entidad pública, así como la recopilación de datos, el análisis de resultados y su plasmación en informes.

##### **Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará una formación muy específica, centrada en las necesidades del departamento de Comunicación y Divulgación Técnica de la Agencia Andaluza de la Energía y en los canales del ecosistema digital de la entidad, así como en las herramientas de análisis de las que dispone el departamento para la gestión de las redes corporativas.

La explotación de datos va dirigida a medir la reputación de la entidad y conocer el alcance de las publicaciones realizadas en los perfiles corporativos de la Agencia (número de publicaciones en un periodo de tiempo determinado, reacciones o impresiones, entre otros indicadores) con el objetivo de detectar el impacto e interés de determinados temas o proyectos de la Agencia, como los proyectos financiados con fondos europeos, la Mesa para el autoconsumo en Andalucía o la Estrategia Energética.

Así mismo, la Agencia Andaluza de la Energía adquirió en 2011 el rango de Unidad Estadística, reconociendo la labor realizada por la Agencia como gestora de una amplia y detallada información relacionada con el ámbito energético de la Comunidad Autónoma: consumo y producción de energía, infraestructuras, calidad

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

del suministro, recursos renovables, etc.; informaciones que ya son consideradas estadísticas oficiales de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, debe reportar información periódica sobre los datos de acceso a los contenidos de divulgación energética publicados en el portal de la Agencia y redes sociales, así como de descarga de publicaciones técnicas elaboradas por la entidad.

Por todo ello, los contenidos mínimos que deberán incluirse en la programación del curso son:

**Parte 1. Gestión de redes corporativas.**

1. Creación de contenidos digitales. Tipos y formatos para X, Facebook, Linkedin, Instagram y Youtube.
2. Herramientas para la edición de imágenes y vídeos para redes sociales.
3. Campañas en redes sociales y Google (publicidad).
4. Normativa aplicable de protección de datos de carácter personal y derechos de autor.
5. Procedimiento de gestión de crisis e incidencias.

**Parte 2. Analítica de resultados.**

1. Creación de informes, definición de kpi's y resultados.
2. Estadísticas de X, Facebook, Linkedin, Instagram y Youtube en las propias redes.
3. Recopilación de datos y realización de informes en Metricool.
  - 3.1. Registro en la herramienta, primeros pasos con Metricool e Interfaz de Metricool.
  - 3.2. Vinculación a la web y redes sociales (X, Facebook, Linkedin, Instagram y Youtube).
  - 3.3. Planificación y programación de publicaciones.
  - 3.4. Estadísticas generales.
  - 3.5. Generar informes personalizados según necesidades de la Agencia.
4. Recopilación de datos y realización de informes en Looker Studio.
  - 4.1. La interfaz Looker Studio: Métricas, dimensiones, eventos y segmentos.
  - 4.2. Creación de Dashboards personalizados según necesidades de la Agencia.
  - 4.3. Exportación de informes periódicos.

**Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería Informática, en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, Matemáticas, Física o equivalentes dentro de dichas ramas, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuáles 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

**Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida a un grupo de unas 4 personas adscritas al Departamento de Comunicación y Divulgación Técnica de la Agencia Andaluza de la Energía.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 20 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 4 o 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

**Curso sobre Desarrollo de software y herramientas asociadas.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para la implementación de Inteligencia Artificial generativa en procesos y flujos de trabajo, así como la automatización de tareas y agilización de estas.

**Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos deberán abordar los siguientes aspectos:

Aplicaciones de la IA en el ámbito profesional:

- El potencial de la IA generativa y Tipos de IA.
- IA Generativa y usos (Video, Imágenes, texto, etc.)
- Aplicaciones prácticas en el entorno laboral. Caso práctico de una herramienta de IA generativa en una tarea diaria.
- Trabajo en equipo con herramientas de IA generativa.
- Mitos comunes y resistencia al cambio. Estrategias de implementación.

Introducción y fundamentos:

- Definición de Inteligencia Artificial.
- Conceptos clave.
- Funcionamiento básico.
- Diferentes IA generativas (ChatGPT, Mistral, Gemini, Copilot, etc.). Ventajas, ejemplos y casos prácticos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- IA's comerciales y OpenSource. Propuestas de IA's existentes (ChatGPT, Mistral, Gemini, etc.). Principales características. Ventajas e inconvenientes de cada una de ellas, así como comparativa.
- Conceptos de Tokens y Ventana de contexto.
- Caso práctico en el Modelo comercial/open source.

#### Ingeniería de prompts avanzada:

- Prompts Avanzados. Técnicas avanzadas, ingeniería de prompts avanzada y caso práctico.
- Técnicas de Refinamiento de prompts. Aplicación de técnicas de razonamiento.

#### Creación y Gestión de IA's:

- Posibilidad de creación de IA's y su importancia.
- GPT's
  - o Proceso guiado de creación de GPTs. Caso práctico.
  - o Proceso manual de creación de GPTs
  - o GPT Privado o Público. Diferencias y consideraciones. Caso práctico.
  - o Conexión vía API (Actions). Uso de la API para integrar GPTs. Caso práctico.
- Otras alternativas existentes opensource (Mistral, etc.). Diferencias con las comerciales, ventajas e inconvenientes. Como usarlas.
- Caso práctico

#### Integración y automatización de asistentes:

- Herramientas IA para la creación de asistentes virtuales (textuales y con voz)
- Uso de Voice Flow para crear asistentes virtuales.
- Aplicación práctica de la IA en el puesto de trabajo. Caso práctico.

#### Análisis de documentación:

- Uso de IA's especializadas en estas tareas, tanto comerciales como opensource. Ventajas e inconvenientes.
- Opciones de análisis de documentación en distintos formatos (escaneado, vectorial, detección de firmas manuales y/o digitales)
- Análisis de documentación mediante el uso de IA generativo (documentos estructurados y no estructurados)
- Caso práctico.

#### Caso de uso práctico final:

- Caso práctico completo y resolución aplicando los contenidos desarrollados en el curso, especialmente lo relativo a asistentes virtuales y análisis de documentación.

#### **Requisitos docentes:**

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

La entidad licitadora deberá contar con, al menos, 5 años de experiencia realizando formación especializada en TIC y deberá proporcionar los elementos y licencias necesarias para la impartición de la formación.

Por otra parte, el personal docente deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 2 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería Informática, en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, Matemáticas, Física o equivalentes dentro de dichas ramas, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 6 años en el sector TIC y, al menos, 2 años en IA generativa y aplicaciones prácticas en entornos laborales, experiencia en la integración de modelos de IA vía API, y en la creación de soluciones automatizadas y competencias en técnicas de análisis de documentación, tanto estructurada como no estructurada, utilizando IA.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

**Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida al personal adscrito al Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos y otros trabajadores de la Agencia Andaluza de la Energía cuyo puesto tenga relación con la materia impartida, por lo que el grupo destinatario se compone de unas 12 personas.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 20 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 4 o 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

**Curso sobre Inteligencia Artificial aplicada al secretariado.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para dar a conocer el potencial y funcionalidad de la Inteligencia Artificial para la mejora de la gestión diaria, optimizando la organización y eficiencia y automatizando procesos administrativos, a través del empleo de herramientas que faciliten la comunicación, planificación y ejecución de las tareas diarias.

**Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos deberán abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Introducción a la Inteligencia Artificial (IA) en el entorno administrativo.

- Conceptos básicos de Inteligencia Artificial (definición de IA, tipos de tecnologías de IA aplicadas en la oficina: asistentes virtuales, automatización, etc.).
- Aplicaciones prácticas de la IA para secretarías (asistentes virtuales y chatbots para mejorar la productividad, herramientas de gestión de tareas, agenda y correos electrónicos).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Automatización de tareas administrativas (reducción de tareas repetitivas mediante automatización y creación de flujos de trabajo eficientes utilizando herramientas de IA).
- Ética y privacidad en el uso de IA en la oficina (uso responsable de datos y consideraciones éticas).

#### Herramientas de IA para la Gestión y Organización del Trabajo.

- Gestión de tiempo y organización con IA (herramientas de planificación inteligente, gestión de agendas, aplicaciones para la priorización de tareas y automatización de recordatorios).
- Optimización de la comunicación con IA (IA en la redacción, mejora de correos electrónicos, traductores automáticos y asistentes de idiomas).
- Manejo de datos y documentos con tecnología de IA (reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para digitalizar documentos, IA para búsqueda rápida de archivos y organización de información).
- Casos prácticos de uso de IA en la administración (ejemplos de éxito y aplicaciones útiles para secretarías).

#### Potenciando el Rol de secretaria con IA

- Asistentes de voz y tecnologías conversacionales (cómo aprovechar asistentes como Alexa, Siri o Google Assistant e integración de comandos de voz para optimizar tareas diarias).
- IA en la mejora del servicio de atención (uso de chatbots para responder consultas frecuentes, gestión proactiva de reuniones y eventos).
- Preparación para el futuro del trabajo con IA (competencias clave para adaptarse a un entorno laboral con IA, desarrollo de habilidades digitales y análisis de datos).
- Práctica y personalización de herramientas IA (caso práctico para configurar y adaptar herramientas de IA al entorno de trabajo y personalización de flujos de trabajo).

#### Requisitos docentes:

La entidad licitadora deberá contar con, al menos, 5 años de experiencia realizando formación especializada en TIC y deberá proporcionar los elementos y licencias necesarias para la impartición de la formación.

Por otra parte, el personal docente deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 2 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería Informática, en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, Matemáticas, Física o equivalentes dentro de dichas ramas, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 6 años en el sector TIC y, al menos, 2 años en IA generativa y aplicaciones prácticas en entornos laborales, experiencia en la integración de modelos de IA vía API, y en la creación de soluciones automatizadas y competencias en técnicas de análisis de documentación, tanto estructurada como no estructurada, utilizando IA.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

### Destinatarios y metodología:

Esta formación está dirigida al personal que desempeña las labores de secretariado y similares en la Agencia Andaluza de la Energía cuyo puesto tenga relación con la materia impartida, por lo que el grupo destinatario se compone de unas 25 personas.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 10 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

### LOTE 2. ÁREA ECONÓMICA.

Este lote se compone de dos acciones formativas que se describen a continuación.

#### Curso sobre Presupuestos: apertura, modificaciones, gestión y control.

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para ampliar los conocimientos del personal del área económico-financiera en la gestión presupuestaria a través de la herramienta GIRO. Para ello, la formación deberá centrarse en aspectos de valor añadido, omitiendo los aspectos básicos de la gestión presupuestaria.

#### Contenidos:

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará los siguientes contenidos mínimos:

##### TEMA 1: La Elaboración del Presupuesto

Unidad 1.- Marco normativo del procedimiento de elaboración del presupuesto.

Unidad 2.- Presupuestación. MEP. (Especificidades de los servicios 17 y 18 y anualidades futuras).

Unidad 3.- Módulo de información para la elaboración del presupuesto (MIEP).

Unidad 4.- Inclusión de las perspectivas de género, clima, e infancia, adolescencia y familias.

##### TEMA 2: Seguimiento presupuestario en el ERP de GIRO.

Unidad 1. Seguimiento presupuestario en el ERP de GIRO (Seguimiento por partidas, fondos, vinculantes, secciones, contratos).

Unidad 2. Seguimiento presupuestario en SAP Analyzer (BW).

##### TEMA 3: Las operaciones de modificación presupuestaria.

Unidad 1. Normativa sobre modificaciones presupuestarias.

Unidad 2. GIRO: Módulo de gestión de expedientes de modificaciones presupuestarias.

#### Requisitos docentes:

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Administración y Dirección de Empresa, Económicas o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuáles 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

**Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida al personal adscrito al Área de Recursos Económico-Financieros de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que el grupo destinatario se compone de unas 10 personas.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 10 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

**Curso sobre Financiación con fondos FEDER y fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ayudas de Estado y Régimen de Minimis. FEDER 2021-2027.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para proporcionar los conocimientos relativos a la financiación con fondos FEDER 2021-2027 y fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ayudas de Estado y régimen de minimis.

**Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará, como mínimo los siguientes puntos:

1. Breve introducción: Principio subsidiariedad normativa europea, y tipos de normas y sus efectos. Referencia a las Directrices de Medio Ambiente actuales.
2. Delimitación del concepto de Ayudas de Estado, jurisprudencia que lo desarrolla, efectos de la calificación como ayuda de estado y normativa de aplicación. Análisis de ejemplos prácticos y de los supuestos de entidades públicas. Calificación, efectos y normativa aplicable a los Servicios de Interés General.
3. Análisis del contenido principal de las normas de aplicación a las Ayudas de Estado:
  - Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
  - Reglamento 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
  - Decreto 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

4. Breve delimitación de conceptos sobre documentos programáticos e instrumentos de gestión en el ámbito de los fondos FEDER:

- Referencia al Marco Comunitario 2014-2021, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
- Marco Comunitario 2021-2027, Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (qué regula y qué alcance tiene), Manuales de gestión, verificación, etc....

5. Análisis del contenido principal de las normas de aplicación a los fondos FEDER vigentes:

- Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
- Reglamento delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.
- Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento UE 2021/1058, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

**Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Derecho, Administración y Dirección de Empresa, Económicas o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.

- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuáles 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

#### **Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida a todo el personal técnico de la Agencia Andaluza de la Energía, lo que supone un número estimado de unas 100 personas, que deberán distribuirse en tantos grupos como sean necesarios para no interferir en la calidad, ni de la prestación del servicio ni de la formación a impartir. Para ello, se estima la organización de todo el personal destinatario en un máximo de 4 grupos.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 20 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 4 o 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

#### **LOTE 3. ÁREA NORMATIVA.**

Este lote se compone de tres acciones formativas que se describen a continuación.

##### **Curso sobre Normativa y procesos para la gestión de incentivos.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para que el personal adscrito a la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía conozca la normativa aplicada a la gestión de los incentivos de una manera práctica. El curso partirá del esquema general de tramitación en la Agencia Andaluza de la Energía, abordando aquellos aspectos que en la actualidad están requiriendo una mayor atención.

Permitirá conocer los procedimientos generales, tener capacidad para elaborar un acuerdo de inicio de pérdida de derecho a cobro incorporando los fundamentos jurídicos que la determinan, estar familiarizado con los conceptos a analizar para revisión del tamaño de empresa acorde a lo establecido en el Reglamento 651/2014, así como disponer de información suficiente para evaluar el efecto incentivador de un expediente en función de los distintos documentos que lo componen.

Para la impartición de este curso, con carácter previo a su celebración, se deberá establecer un calendario de trabajo con la entidad adjudicataria, al objeto de trasladarle las necesidades de formación. Se deberá tener una sesión previa para trasladar los objetivos y necesidades que se pretenden cubrir con esta formación y otra sesión donde la entidad formadora presente los contenidos del curso que desarrollará.

Con carácter previo a la impartición del curso, se impartirá el mismo con carácter presencial a las personas que forman parte de la estructura de responsabilidad de la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y otras unidades organizativas de la Agencia Andaluza de la Energía que pudieran ser de interés.

##### **Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- **Esquema básico de tramitación**, basado en el fluograma de tramitación de la Agencia Andaluza de la Energía (**Duración: 1 hora**).
- **Causas de pérdida de derecho a cobro en las ordenes INEA e INCEA**, fundamentos jurídicos que justifiquen las causas de PDC, los fundamentos jurídicos podrán basarse en cualquier normativa de aplicación: bases reguladoras, LGS, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley de Contratos del Sector Público y ayudas de estado, Reglamento facturación, etc. (**Duración: 10 horas**).
- **Tamaño de empresa**, aplicación de Reglamento 651/2014, análisis de la documentación que acredita el tamaño de empresa. (**Duración: 4 horas**).
- **Efecto incentivador**, aplicación práctica del cumplimiento del efecto incentivador en los distintos documentos que componen un expediente (ofertas previas a la contratación, contratos, facturas, acreditación del pago, información incorporada a la cuenta justificativa, etc.) (**Duración: 5 horas**).

**Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Derecho, Administración y Dirección de Empresa, Económicas o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuales 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

**Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida a todo el personal de tramitación adscrito a la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía, lo que supone un número estimado de unas 160 personas, que deberán distribuirse en tantos grupos como sean necesarios para no interferir en la calidad, ni de la prestación del servicio ni de la formación a impartir. Para ello, se estima la organización de todo el personal destinatario en un máximo de 4 grupos.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 20 horas lectivas.

Se establecerán 8 sesiones con una duración cada una de 2,5 h. Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

### **Curso sobre Selección de personal y provisión de puestos.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para el desarrollo de competencias directivas entre el personal de la Agencia Andaluza de la Energía con puesto de responsabilidad en materia de procesos de selección.

#### **Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará las competencias básicas para la selección de personas con base en criterios de objetividad, profesionalidad, imparcialidad e igualdad de trato y oportunidades. Entre ellas:

- Establecer el marco regulador de los distintos tipos de empleados al servicio de las Administraciones Públicas y su sujeción al Derecho Administrativo y al Derecho Laboral.
- Emplear criterios técnicos en la definición del perfil de los puestos de trabajo y los requisitos para su desempeño.
- Aplicar criterios objetivos de valoración.
- Aplicar sistemas preventivos de integridad pública: incompatibilidades, mapas de riesgo específicos y códigos de conducta.
- Establecer pruebas de medición de conocimientos y competencias profesionales.
- Evaluar el desempeño.

#### **Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Recursos Humanos, Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Derecho, Administración y Dirección de Empresa, Económicas o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuáles 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

#### **Destinatarios y metodología:**

Esta formación gerencial, está dirigida a todo el personal con puesto de responsabilidad de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que el grupo destinatario se compone de 40 personas, que deberán distribuirse en tantos grupos como sean necesarios para no interferir en la calidad, ni de la prestación del servicio ni de la formación a impartir. Para ello, se estima la organización de todo el personal destinatario en 2-3 grupos.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 10 horas lectivas.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

**Curso sobre los Planes de Medidas Antifraude.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, destinada a proporcionar los conocimientos y competencias prácticas que les permitan aplicar los requisitos recogidos en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Andalucía a la gestión del riesgo de fraude y sus autoevaluaciones, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a las entidades, decisoras o ejecutoras que participen en la ejecución de las medidas de dicho Plan.

Las personas participantes deberán adquirir las competencias que les permitan aplicar los conocimientos sobre los requisitos, circuitos y actividades asociadas a todas las fases de gestión del riesgo de fraude y a su aplicación en los Planes de Medidas Antifraude adaptados desarrollados por cada Entidad Ejecutora, a las tareas y funciones desempeñadas a diario en el puesto de trabajo.

Para ello, el programa, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos, y que deberá contar con un enfoque eminentemente práctico en las 3 áreas identificadas como más vulnerables (programas de incentivos, la contratación pública/encargos de ejecución y la contratación de personal financiados con fondos del PRTR), deberá abordar los siguientes aspectos:

**Contenidos:**

Medidas antifraude en el ámbito de los Fondos Europeos:

- Aspectos principales sobre las obligaciones en materia de prevención y lucha contra el fraude y corrupción para la gestión de los nuevos Fondos Europeos.
- El Sistema de Gobernanza en la Agencia Andaluza de la Energía.
- Aplicación práctica del Ciclo de lucha contra el fraude: programas de incentivos, la contratación pública/encargos de ejecución y la contratación de personal financiados con fondos del PRTR.
- Aplicación práctica del Conflicto de intereses: programas de incentivos, la contratación pública/encargos de ejecución y la contratación de personal financiados con fondos del PRTR.
- Aplicación práctica de la Autoevaluación de riesgos: programas de incentivos, la contratación pública/encargos de ejecución y la contratación de personal financiados con fondos del PRTR.
- Aplicación práctica de las Banderas Rojas: programas de incentivos, la contratación pública/encargos de ejecución y la contratación de personal financiados con fondos del PRTR.
- Aplicación práctica de las Herramientas de prospección de datos: programas de incentivos, la contratación pública/encargos de ejecución y la contratación de personal financiados con fondos del PRTR.
- Aplicación práctica de la Gestión y prevención de la doble financiación: programas de incentivos, la contratación pública/encargos de ejecución y la contratación de personal financiados con fondos del PRTR.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Aplicación práctica en los Planes de Medidas Antifraude: programas de incentivos, la contratación pública/encargos de ejecución y la contratación de personal financiados con fondos del PRTR.

**Ética pública, valor social y Buen Gobierno:**

- Aplicación práctica de la ética y la moral en la Administración Pública.
- El Buen Gobierno.
- Los delitos contra la Administración Pública. La corrupción. Ejemplos y casos prácticos.
- Las evaluaciones de riesgos de integridad. Los códigos de conducta. El código ético del EBEP.

Las entidades licitadoras habrán de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

**Requisitos docentes:**

En cuanto al diseño e impartición de esta formación, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El personal docente deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Derecho, Administración y Dirección de Empresa, Económicas o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación relativa a las materias objeto de este lote.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

**Destinatarios y metodología:**

Esta formación, de carácter horizontal, está dirigida a todo el personal que presta sus servicios en la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que el grupo destinatario se compone de 250 personas aproximadamente, que deberán distribuirse en tantos grupos como sean necesarios para no interferir en la calidad, ni de la prestación del servicio ni de la formación a impartir. Para ello, se estima la organización de todo el personal destinatario en un máximo de 4 grupos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 15 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 10 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 16 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

#### LOTE 4. CALIDAD.

Este lote se compone de tres acciones formativas que se describen a continuación.

##### **Curso sobre Metodología y alcance en la Cooperación Territorial.**

En la actualidad la Agencia Andaluza de la Energía participa en diferentes acuerdos bilaterales establecidos con diversas regiones europeas con el objetivo de impulsar el desarrollo energético e industrial y la innovación en las regiones participantes en estos acuerdos a través de la colaboración interregional.

El potencial y beneficios para Andalucía en alcanzar estos acuerdos con otras regiones europeas y no europeas es muy amplio en ámbitos como el hidrógeno, las energías renovables, o el ahorro y la eficiencia energética.

No obstante, más allá de los programas de cooperación actualmente activos en Europa (Interreg, LIFE, POCTEP, NEXT MED.....) y que usualmente involucran a varias regiones a través de la construcción consorcios, los acuerdos bilaterales tratan de profundizar en la construcción de ecosistemas comunes creando un marco colaborativo del que se benefician las entidades firmantes.

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para:

- Sistematizar el alcance de las colaboraciones interregionales que pueda ofrecer Andalucía con otras regiones.
- Identificar las oportunidades para Andalucía en la colaboración interregional en el ámbito energético.
- Conocer las prioridades de la UE en este ámbito.
- Identificar los instrumentos a nivel de la UE de apoyo a la colaboración interregional.

##### **Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. La importancia de la colaboración interregional para Andalucía en materia de energía.
2. Fase y alcances de las colaboraciones interregionales.
3. Cómo diseñar una hoja de ruta para el desarrollo de colaboraciones interregionales.
4. Análisis de las herramientas y recursos necesarios para la implementación efectiva de una HR.
5. Ejemplos exitosos de colaboraciones interregionales.
6. Oportunidades y obstáculos de los nuevos modelos de desarrollo y cooperación birregional intraeuropeos en materia de energía.
7. Líneas prioritarias europeas en Europa en materia de colaboración interregional en el ámbito energético (más allá de las fronteras europeas).
8. Instrumentos de financiación a nivel para impulsar la colaboración entre regiones.

##### **Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Derecho, Administración y Dirección de Empresa, Económicas o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 17 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuáles 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

#### **Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida a un grupo de unas 4 personas adscritas al Departamento de Internacionalización, Innovación y Proyectos Singulares de la Agencia Andaluza de la Energía.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 20 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 4 o 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

#### **Curso sobre Comunicación a la ciudadanía: casos prácticos para el uso de un lenguaje actualizado en las comunicaciones y documentos administrativos.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para dar a conocer el concepto de comunicación y lenguaje claros como forma de accesibilidad cognitiva. Obtener herramientas y adquirir competencias para la utilización del lenguaje claro en la elaboración de textos y contenidos dirigidos a la ciudadanía en el ámbito de la Agencia Andaluza de la Energía. Para ello, se deberá capacitar a los asistentes para:

- Definir en qué consiste el lenguaje claro, tanto oral como escrito.
- Entender por qué es necesario un lenguaje claro, accesible e inclusivo en los textos de la Administración en general y en particular en la Agencia Andaluza de la Energía.
- Analizar las fases para redactar o revisar un texto en lenguaje claro y accesible.
- Conocer las herramientas que faciliten la redacción y revisión en lenguaje claro.
- Aplicar estos conocimientos en la redacción de textos dirigidos a la ciudadanía en el ámbito de la Agencia.
- Aplicar estos conocimientos en la comunicación oral con la ciudadanía.

Reducir la complejidad de los documentos administrativos es esencial porque, además de satisfacer con ello el derecho a entender, puede evitar o reducir errores que provocan que los procedimientos sean pesados y largos; llamadas, visitas y correos electrónicos que saturan al personal de las Administraciones públicas; retrasos; infrautilización; deterioro de la relación entre la ciudadanía y la Administración y, en definitiva, pérdida de la confianza en las Administraciones.

Se precisa que sea una formación eminentemente práctica donde, a partir de los documentos generados en la actualidad en la Agencia Andaluza de la Energía, se aborde una simplificación y acercamiento a la ciudadanía. También se abordará la comunicación oral en atención a la ciudadanía.

#### **Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará, como mínimo, los siguientes aspectos:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- La importancia del lenguaje claro en la Administración. El derecho a comprender. Normativa aplicable.
- La comunicación y el lenguaje claro, inclusivo y accesible en la atención a la ciudadanía.
- Accesibilidad cognitiva. La atención al “ciudadano diverso”.
- El lenguaje visual. Comunicar de forma clara a través de la web.
- Ejemplos de buenas prácticas comunicativas en otras administraciones públicas.
- Metodología de la comunicación clara. Herramientas para elaborar contenidos y comunicar de forma clara, inclusiva y accesible.
- Ejemplos prácticos aplicables a la Agencia Andaluza de la Energía de cómo transformar un documento en lenguaje claro: oficios, comunicaciones de trámites, notas informativas, guías de uso de aplicaciones, información en la web, etc...
- El lenguaje claro en la comunicación oral.
- Aplicación de herramientas de IA en el proceso de redacción de textos en lenguaje claro y accesible.
- Recursos y bibliografía disponible para aplicar el lenguaje claro.

**Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en alguna disciplina afín a la materia, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuáles 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

**Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida a todo el personal de tramitación y/o atención a la ciudadanía adscrito a la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía, lo que supone un número estimado de unas 160 personas, que deberán distribuirse en tantos grupos como sean necesarios para no interferir en la calidad, ni de la prestación del servicio ni de la formación a impartir. Para ello, se estima la organización de todo el personal destinatario en un máximo de 4 grupos.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 15 horas lectivas.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 19 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

**Curso sobre Dirección de Proyectos. Coordinación de Proyectos y Equipos. Gestión de tareas y proyectos. Gestión por objetivos.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa que dote a los participantes de los conocimientos y habilidades necesarias para gestionar eficazmente proyectos, coordinar equipos de trabajo, optimizar la gestión de tareas y aplicar metodologías de gestión por objetivos. Se busca mejorar la capacidad de planificación, organización y seguimiento de proyectos, promoviendo una cultura de trabajo basada en la eficiencia, la colaboración y el logro de resultados. Además, el curso incluirá una parte práctica aplicada a la gestión de proyectos y tramitación de expedientes en la administración pública.

La entidad adjudicataria deberá proporcionar material didáctico, ejemplos prácticos y actividades interactivas para garantizar una aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos. Además, se espera que los formadores cuenten con experiencia acreditada en dirección de proyectos y metodologías de gestión. Se incluirán ejercicios y simulaciones específicas para la gestión de proyectos y la tramitación de expedientes en la administración pública.

Esta formación está dirigida al personal adscrito a la Dirección Técnica y de Planificación Energética de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que se estima un grupo de en torno a unas 25 personas.

**Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará, como mínimo, los siguientes aspectos:

3.1. Dirección de Proyectos.

- Introducción a la dirección de proyectos: conceptos clave y buenas prácticas.
- Ciclo de vida del proyecto y sus fases.
- Metodologías de gestión de proyectos: enfoques tradicionales (PMBOK, PRINCE2) vs. enfoques ágiles (Scrum, Kanban).
- Herramientas para la planificación y control de proyectos.

3.2. Coordinación de Proyectos y Equipos.

- Roles y responsabilidades en la gestión de proyectos.
- Liderazgo y motivación de equipos de trabajo.
- Comunicación efectiva y resolución de conflictos.
- Gestión del cambio y adaptabilidad en proyectos.

3.3. Gestión de Tareas y Proyectos.

- Planificación y priorización de tareas.
- Uso de herramientas digitales para la gestión de tareas (Trello, Asana, Redmine, entre otras).
- Control y seguimiento de avances.
- Evaluación de riesgos y toma de decisiones.

3.4. Gestión por Objetivos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 20 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Definición y alineación de objetivos organizacionales e individuales.
- Metodologías de gestión por objetivos (OKR, KPI, SMART).
- Seguimiento y evaluación del desempeño.
- Cultura de mejora continua y retroalimentación.

### 3.5. Aplicación Práctica a la Administración Pública.

- Especificidades de la gestión de proyectos en el sector público.
- Procedimientos y normativas aplicables a la tramitación de expedientes.
- Uso de herramientas digitales para la gestión documental y expedientes electrónicos.
- Casos prácticos y simulaciones sobre tramitación de expedientes y gestión de proyectos en la administración pública.

#### **Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuales 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

#### **Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida a un grupo de unas 25 personas, adscritas en su mayor parte a la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 10 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

## **LOTE 5. ENERGÍA.**

Este lote se compone de dos acciones formativas que se describen a continuación.

#### **Curso sobre Biogás y biometano.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, para proporcionar a los participantes de los conocimientos y habilidades necesarias para:

- Entender qué es el biogás y el biometano, su papel energético y su estado actual en Europa y España.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 21 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Conocer cómo se produce el biogás a nivel microbiológico y los tipos de materias primas utilizadas.
- Conocer las tecnologías de upgrading y los usos finales del biometano.
- Evaluar la viabilidad económico-social de proyectos de biometano y su integración futura.

Esta formación está dirigida al personal adscrito a la Dirección Técnica y de Planificación Energética de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que se estima un grupo de en torno a unas 25 personas.

**Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Introducción al Biogás y Biometano. Contexto Actual.
  - Introducción al biogás y biometano: definiciones, aplicaciones y diferencias entre biogás y biometano.
  - El papel del biogás en la transición energética.
  - Estado actual en Europa, España y Andalucía.
  - Objetivos nacionales y europeos.
2. Fundamentos Técnicos del Biogás y Biometano.
  - Proceso de digestión anaerobia.
  - Tipos de sustratos (residuos ganaderos, agrícolas, agroindustriales, lodos EDAR. RSU orgánicos). Parámetros a tener en cuenta.
  - Impacto ambiental y economía circular.
  - Impacto social y percepción pública. Generación de empleo local en zonas rurales. Rechazo social (NIMBY): causas comunes y cómo abordarlo.
3. Tecnologías y Aplicaciones del Biometano.
  - Tecnologías de upgrading.
  - Inyección a red y biometano vehicular.
  - Tramitación y normativa. Garantías de origen y Registro Nacional de GdOs (España).
4. Viabilidad y Perspectivas Futuras del Biometano.
  - Viabilidad técnica y económica: costes orientativos e ingresos potenciales.
  - Modelos de negocio.
  - Impacto en empleo y territorio.
  - Perspectivas de futuro. Tendencias: biohidrógeno, biorrefinerías locales, biometano como materia prima química.

**Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuáles 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

**Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida a un grupo de unas 25 personas, adscritas en su mayor parte a la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 5 horas lectivas.

La sesión formativa se realizará en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h).

**Curso sobre Hidrógeno.**

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa que permita a los participantes ampliar y profundizar los conocimientos en esta tecnología y sus aplicaciones.

Esta formación está dirigida al personal adscrito a la Dirección Técnica y de Planificación Energética de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que se estima un grupo de en torno a unas 25 personas.

**Contenidos:**

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Generalidades sobre el hidrógeno.
  - Hidrógeno. Producción, clasificación y consumo del hidrógeno.
  - Aspectos normativos del Hidrógeno. Taxonomía y requisitos del hidrógeno verde.
  - Métodos y tecnologías de producción de hidrógeno. Cálculo huella CO2 asociada.
  - La economía del hidrógeno. Mercados tradicionales e incipientes. Costes de producción.
2. Producción de hidrógeno verde.
  - Fundamentos de la electrólisis y tipos. Madurez tecnológica.
  - Sistemas de electrólisis. Balance de planta de electrolisis.
  - Tramitación administrativa de una planta de producción de hidrógeno en Andalucía.
  - Ayudas a la producción. Banco Europeo del Hidrógeno.
3. Transporte y almacenamiento de hidrógeno verde.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 23 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Almacenamiento físico y químico del hidrógeno.
  - Transporte, distribución y suministro del hidrógeno.
  - Actualidad de proyectos Andalucía y España.
4. Aplicaciones del hidrógeno.
- Pilas de combustible de hidrógeno.
  - Fundamentos de una Hidrogenera.
  - RFNBO: combustibles avanzados basados en hidrógeno renovable.
  - Electromovilidad Terrestre (vehículos pesados y ferrocarril) y Electromovilidad Marina.
  - Aplicaciones: Amoníaco Verde y metanol.

**Requisitos docentes:**

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Una experiencia de, al menos, 5 años impartiendo formación, de los cuáles 3 deberán estar relacionados con la impartición de las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

**Destinatarios y metodología:**

Esta formación está dirigida a un grupo de unas 25 personas, adscritas en su mayor parte a la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 5 horas lectivas.

La sesión formativa se realizará en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h).

**3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

Tanto las fechas como el horario de impartición serán consensuados con la Agencia Andaluza de la Energía, debiéndose ejecutar todos los lotes con anterioridad al 31 de diciembre de 2025.

**4. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.**

Para el desarrollo de las actuaciones que la Agencia Andaluza de la Energía solicite a la entidad adjudicataria, aquella estará obligada a:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Proporcionar las plantillas y/o archivos que permitan a la entidad adjudicataria adaptar los contenidos formativos a la imagen corporativa de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Revisar y validar los contenidos formativos de apoyo a la formación generados por la entidad adjudicataria con un periodo de antelación mínimo de 15 días naturales al inicio de la acción formativa.

#### 5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria elaborará el programa de contenidos, que deberá aprobar previamente la persona responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La empresa adjudicataria efectuará las tareas de secretaría necesarias para la organización, seguimiento y control del curso.

La actividad formativa incluirá una encuesta de satisfacción sobre la documentación recibida, los contenidos, los métodos, el profesorado y la logística de la actividad formativa, que efectuará la empresa adjudicataria y cuyos resultados reflejará en un informe final, que entregará firmado en soporte electrónico a la persona responsable del contrato. El informe deberá recoger el número de personas que finalizan la actividad frente al total matriculado, el porcentaje de ejecución de cada uno de ellos, el grado de satisfacción con la actividad formativa y la aplicabilidad de los contenidos al puesto de trabajo.

Si circunstancias sobrevenidas así lo aconsejan, las sesiones presenciales, preferentemente en streaming a través de aula virtual, podrían ser sustituidas por sesiones presenciales en la ubicación acordada por ambas partes. En tal caso, las sesiones se adaptarían a la modalidad, tanto en su metodología como en el tiempo de dedicación. La adaptación tendría que ser aprobada por la persona responsable del contrato.

Una vez finalizado el curso, todo el material generado pasará a ser propiedad de la Agencia. Tanto el temario utilizado para la impartición del mismo, los test o pruebas de evaluación, material de apoyo complementario en formato texto o audiovisual, etc. En ningún caso, la Agencia podrá ceder este material a terceros sin consentimiento de la entidad, vender o recibir contraprestación alguna por su uso.

Expedir los correspondientes certificados de aprovechamiento a todo el personal que haya superado con éxito un mínimo del 75% de los conocimientos impartidos. El contenido y formato de estos certificados será proporcionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

#### 6. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS.

El adjudicatario se compromete a mantener durante el plazo de ejecución de la prestación, el nivel de asistencia ofertado. En este sentido el equipo humano designado ostentará la titulación/es y formaciones necesarias para desempeñar adecuadamente las tareas definidas en el presente documento.

El adjudicatario ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para la adjudicación. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Agencia Andaluza de la Energía. El licitador o, en su caso, el adjudicatario facilitará las tareas de comprobación de que los medios ofertados se adecúan a los requerimientos técnicos y facultativos.

El licitador deberá acreditar que dispone de los medios humanos necesarios con la cualificación requerida para la correcta materialización del servicio. Ello, con arreglo a los siguientes preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 25 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

El artículo 76.1, según el cual podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

El artículo 76.2, que dispone que en la oferta o en la solicitud de participación, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato dichos medios personales.

El artículo 145.2, que establece como criterio cualitativo la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Cualquier sustitución del equipo docente tendrá carácter excepcional y se acordará conjuntamente por la persona responsable del contrato y la empresa adjudicataria.

Las tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria se centran en el diseño del programa de contenidos y la impartición de la actividad formativa descrita en cada uno de los lotes.

Cada formación contará con veinte horas lectivas de duración, se desarrollará en modalidad presencial (preferentemente en streaming a través de aula virtual), y su programa de contenidos desarrollará actividades y aprendizajes con un enfoque eminentemente práctico y metodologías participativas.

Para ello, cada módulo del programa de contenidos incluirá actividades prácticas que favorezcan, entre las personas destinatarias de cada uno de los cursos, el aprendizaje y desarrollo de los distintos conocimientos y competencias, empleando metodologías participativas orientadas al 'saber hacer' (gamificación, metodología ABP, aprendizaje cooperativo, técnicas TBL, etc.).

Las entidades adjudicatarias deberán impartir la formación en modalidad presencial (preferentemente a través de un aula virtual), que, según se establece en la Resolución de 15 de abril de 2020 del SEPE, deberá constituir un entorno de aprendizaje donde el personal docente y los asistentes interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas participantes.

La impartición se ha de estructurar y organizar de forma que se garantice en todo momento que exista conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

Asimismo, deberá contar con un registro de conexiones generado por la aplicación o plataforma del aula virtual en que se identifique, para cada acción formativa desarrollada a través de este medio, las personas participantes en el aula, así como sus fechas y tiempos de conexión. Del mismo modo, deberá contar con un mecanismo que posibilite la conexión durante el tiempo de celebración del aula por parte de los órganos de control, a efectos de las actuaciones de seguimiento y control. Cuando ello no sea posible, la participación se podrá constatar mediante declaración responsable de la persona participante.

La empresa adjudicataria entregará a la Agencia Andaluza de la Energía el material pedagógico, la bibliografía, la webgrafía o cualesquiera otros recursos de aprendizaje en soporte físico o digital que precise el personal destinatario de la actividad formativa para su manejo y aprovechamiento.

Una semana antes del comienzo de la actividad, el personal docente propuesto por la entidad adjudicataria propondrá al alumnado una actividad previa de trabajo, que permita la reflexión o la

recuperación de experiencias asociadas a los contenidos del curso, para conocer el perfil de los destinatarios y optimizar así el impacto de la formación.

## 7. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La empresa adjudicataria trabajará bajo la supervisión de la Agencia, que, en todo momento, será informada y cuyo visto bueno será condición indispensable en la toma de decisiones que garanticen el buen desarrollo y éxito de los servicios objeto de este contrato.

La Agencia designará a una persona responsable del contrato, a quien corresponderá las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto en cada lote; entre otras las funciones de supervisión de la ejecución de los trabajos, y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

La Agencia velará por la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual podrá realizar en cualquier momento labores de verificación, supervisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia podrá establecer determinadas normas de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria de cada lote, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados de los servicios objeto del contrato. Dichas normas versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico adscrito a cada lote del contrato.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización de los trabajos contratados.
- Solicitar a la empresa adjudicataria de cada lote cualquier tipo de información o documentación adicional.
- Decidir, en lo que corresponda, sobre las propuestas realizadas por el coordinador técnico de la empresa adjudicataria de cada lote.
- Dar su conformidad a los trabajos para proceder a su pago.
- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones sobre cualquiera de los elementos que se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en el personal de la Agencia, a fin de agilizar los trabajos.
- Para la ejecución del contrato se requiere de la coordinación, planificación y seguimiento por ambas partes.
- Cualquier cuestión que afecte a la ejecución del contrato deberá ser vista y aprobada en todo caso por la Agencia. El calendario de ejecución de las distintas actuaciones será determinado por la Agencia.

## 8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

### **Confidencialidad:**

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aun después de finalizar los trabajos o tras la finalización, por cualquier causa, del contrato.

Por tanto, la empresa contratista se obliga a:

a). - Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

b). - Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus personas empleadas, asociadas, directivas, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

Comprometiéndose, por tanto, la empresa adjudicataria a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose estas últimas a cualquier persona que por cuenta de la empresa contratista intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aun después de finalizar las relaciones entre el contratista y la Agencia, y entre el contratista y su personal.

c). - Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus personas directivas y/o empleadas, asociadas o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.

d). - Devolver, tras la finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en cualquiera de sus formatos.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales"; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

### Tratamiento de datos personales:

En el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa contratista ostenta la condición de Encargado del Tratamiento, entendido como la persona jurídica que opera por cuenta de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo esta última, como Responsable del Fichero, la que decide sobre la finalidad y el uso de la información a la que tiene acceso la empresa contratista, ya sea esta información facilitada de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en documentos, anexos, o en la información complementaria que proporcione la Agencia Andaluza de la Energía.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no se oponga a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre.

En el caso de que la empresa contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente acuerdo, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La empresa contratista responderá, asimismo, de cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios y/o sanciones sean impuestas o resulten, ya deriven de particulares, ya deriven de los correspondientes órganos administrativos y/o judiciales, con ocasión de acciones y/u omisiones que le sean imputables en su condición de Encargado del Tratamiento y/o derivadas del incumplimiento, en todo o en parte, de este apartado.

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será administrado directamente por el Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía.

Tal y como se establece en el apartado 35 del Anexo I del PCAP, la entidad adjudicataria no podrá subcontratar los servicios con otras entidades o empresas.

### 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

LA DIRECTORA GERENTE  
Fdo.: Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/06/2025 13:36:03	PÁGINA: 29 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwVkhBw84su07t0K1z704M2qXeL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>